

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2024-MDC/A**

Carhuamayo, 28 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO;

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Carhuamayo en sesión de Consejo Extra ordinaria N° 005-2024 de 25 de octubre de 2024;

**VISTO:**

Ordenanza N° 010-2024-MDC/A, Ordenanza N° 012-2024-MDC/A de fecha 23 de octubre de 2024, Informe Legal N° 229-2024-MDC/ALE/CARE de fecha 24 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú en el artículo 194° modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, la administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tenga competencia normativa;

Que, el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución establece que las Ordenanzas tienen rango de ley; por tanto, aun cuando no provengan de una fuente formal como la parlamentaria, son equivalentes a las emitidas por ella y, como tales, solo se diferencian por el principio de competencia y no por el de jerarquía normativa; de este modo, la Ordenanza, en tanto ley municipal, constituye un instrumento importante a través del cual las municipalidades pueden ejercer y manifestar su autonomía;

Que, el artículo I del Título Preliminar del Código Civil, concordante con el artículo 103° de la Constitución Política del Perú, establece que la ley solo se deroga por otra ley; esta se produce por declaración expresa, por incompatibilidad entre la nueva ley y la anterior o cuando la materia de esta es íntegramente regulada por aquella; por la derogación de una norma, no recobran vigencia aquellas que esta hubiere derogado;

Que, asimismo, el artículo 9° numeral 8 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que... "Son atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, mediante informe legal N° 229-2024-MDC/ALE/CARE de fecha 24 de octubre de 2024, emitido por el asesor legal externo quien remite opinión respecto al memorial emitido por los presidentes de las unidades vecinales del distrito de Carhuamayo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, cumpliendo con el quórum establecido, el Concejo Municipal, mediante Acuerdo de Concejo N° 0056-2024 - MDC/A, de fecha 25 de octubre del 2024, el consejo municipal ha aprobado por **UNANIMIDAD** lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE DEROGA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2024-MDC/A, ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA LAS ACCIONES PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CEMENTERIO "SAN VICENTE" DE CARHUAMAYO Y LA ORDENANZA N° 012-2024-MDC/A, QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CEMENTERIO GENERAL "SAN VICENTE".**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 010-2024-Mdc/A, Ordenanza Municipal que Regula las Acciones para el Adecuado Funcionamiento del Cementerio "San Vicente" de Carhuamayo y la Ordenanza N° 012-2024-Mdc/A, Que Aprueba La Modificación Del Reglamento Interno Del Cementerio General "San Vicente".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE** sin efecto toda disposición que contravenga o sea contraria a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Carhuamayo

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAMAYO  
Abog. ABDEL E. VEGA HUANGA  
ALCALDE

C.C./ARCHIVO.  
AL/AEVH  
SG./SEBY

sgmdc2326@gmail.com

Jr. Arica N°161 - Plaza de Armas

Juventud  
EXPERIENCIA  
que lidera

Abdel Vega  
ALCALDE